

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

## **CONTRATO No. 31/2019**

### **CONSULTORÍA “CURSO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS MUJERES QUE ENFRENTAN HECHOS DE VIOLENCIA”**

**FONDOS: GOES-Proyecto de Inversión 6741**

**CONSULTORA: NIDIA MARÍA UMAÑA**

NOSOTRAS, GILDA VIVIAN PARDUCCI ALVARENGA, de [REDACTED] de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con fecha de vencimiento el nueve de enero de dos mil veintisiete, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, según consta en: a) Acuerdo de Junta Directiva número CINCO, de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, acta número SEIS, de sesión ordinaria número CUATRO, por medio del cual, la señora María Soledad Briones en su calidad de presidenta de Junta Directiva y con el aval de esta, me nombra como Directora Ejecutiva, a partir del día uno de agosto al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve; y b) Acuerdo número CUATRO número cinco, de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, del acta número siete de la QUINTA sesión ordinaria de Junta Directiva, mediante el cual se acuerda designar a la suscrita a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier fuente de financiamiento; y quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

quien en el curso de este instrumento me denominare **La contratante** por una parte, y por la otra, **NIDIA MARÍA UMAÑA**, de [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el cuatro de julio del dos mil veintisiete, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad personal; quien en este instrumento me denominaré **La Consultora** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número ciento cincuenta y siete / dos mil diecinueve, denominado CONSULTORÍA "CURSO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS MUJERES QUE ENFRENTAN HECHOS DE VIOLENCIA", CUARTA CONVOCATORIA"; el presente contrato de CONSULTORÍA "CURSO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS MUJERES QUE ENFRENTAN HECHOS DE VIOLENCIA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: La Consultora se compromete a Elaborar, puesta en línea y validación de Curso de Formación Especializado de "Atención Especializada para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia" para fortalecer las capacidades y competencias del funcionariado para garantizar la efectiva garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, bajo las condiciones de los objetivos específicos, responsabilidades de La Consultora, Productos esperados y especificaciones de los productos, entre otros, detallados en los Términos de referencia para el proceso de Libre Gestión y el presente instrumento. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requisición de Adquisición de Obras, Bienes y/o Servicios, número 3439 de fecha 11 de abril de 2019, Términos de Referencia LG-157/2019, Oferta de fecha 01 de julio de 2019, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES bajo el Proyecto de Inversión código 6741 "Fortalecimiento de la estrategia de formación para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU a nivel nacional", para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a cancelar a la Consultora la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,205.00)**, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios. El pago se realizará por medio de **CUATRO DESEMBOLSOS** de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO**: por el monto de **OCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,051.25)**, equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 1 a) y b); **SEGUNDO DESEMBOLSO**: por el monto de **OCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,051.25)**, equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 2, **TERCER DESEMBOLSO**: por el monto de **OCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,051.25)**, equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 3 y 4; y, **CUARTO DESEMBOLSO**: por el monto de **OCHO MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,051.25)**, equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 5; dichos pagos se harán efectivos en la Unidad Financiera dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura de consumidor final a nombre de: **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER- PROYECTO DE INVERSIÓN # 6741**, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, así como también la deducción del diez por ciento correspondiente al Impuesto sobre la renta, según manda el Artículo treinta y siete de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de ciento treinta y ocho días calendario, a partir de la orden de inicio. La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) PRODUCTOS ESPERADOS:** PRODUCTO 1: a) Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la consultoría. b) Plan de Estudios que contenga Introducción, objetivos, metodología y forma de evaluación mapa y malla curricular del curso. El primer producto deberá ser presentado en un máximo de **catorce (14) días calendario**, a partir de la orden de inicio. PRODUCTO 2: Documento conceptual del curso Especializado de "Atención Especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia" (Contenido, N° de series y N° de módulos). Serie I "Nombre del título" -Marco conceptual: Conceptos básicos iniciales sobre la teoría de género. - Categorías analítica sobre sistema sexo género. - Sistema patriarcal y su relación con la discriminación y violencia contra las mujeres. - Violencia contra las mujeres. - Tipos y Características de la violencia que afecta a la mujer. - Las relaciones de poder en los espacios privado y público. - Causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. - Sugerencias de contenidos. Serie II "Nombre del Título" - Instrumentos internacionales y nacionales de protección a los derechos de las mujeres. - Las mujeres y los obstáculos para el acceso a la justicia. - Importancia del enfoque psicosocial en las normativas. - Sugerencias de contenidos. Serie III "Nombre del Título" - Atención y abordaje a mujeres que enfrentan violencia. - Características y atributos de la atención integral desde el enfoque de derechos y de género. - Detección de los indicadores de riesgo en la atención a mujeres que enfrentan violencia. - Análisis de riesgos en la atención de mujeres que enfrentan violencia. - Herramientas para trabajar durante la entrevista a mujeres que enfrentan violencia. - Sugerencias de contenidos. Serie IV "Nombre del Título". - Recomendaciones para las

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

personas que atienden las Unidades de Atención Especializada para la atención de mujeres que enfrentan violencia. -Sugerencias de contenidos. El segundo producto deberá ser presentado en un máximo de treinta y cinco (35) días calendario, a partir de la orden de inicio. **PRODUCTO 3:** Diseño metodológico de herramientas para la adecuación en línea, esta deberá incluir: Plan de estudios en un Programa General del Curso y Programas de cada uno de los módulo. Cada programa de modulo deberá de contener: presentación, Objetivo del módulo, objetivos específicos, tabla de contenidos, actividades obligatorias en donde se plantee las herramientas que se realizaran por ejemplo: Guías de lectura, mapas conceptuales, cuestionarios, foros de intercambio, chats, wikis, actividades o trabajos fuera del aula virtual, etc. y evaluación del módulo. - Creación de cartas didácticas para cada una de las jornadas presenciales (de 5 a 7 o las que se consideren dependiendo del número de módulos y la naturaleza del curso). Creación del aula virtual y adecuación del contenido lineal en la plataforma de la EFIS para la implementación del curso de "Atención Especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia". El tercer producto deberá ser presentado en un máximo de cuarenta y nueve (49) días calendario, a partir de la orden de inicio. **PRODUCTO 4:** - Informe del desarrollo y resultados de dos grupos en modalidad virtual incluyendo las jornadas (entre 5 a 7 presenciales o las que se consideren necesarias debido a la naturaleza del curso). - Memoria de los dos cursos de especialización de Atención especializada a mujeres que enfrentan violencia en físico y digital. - Archivo fotográfico de cada jornada en físico y digital. - Análisis de los resultados obtenidos en físico y digital. - Registro de alumnado virtual y calificaciones. - Capturas de pantalla del alumnado inscrito al inicio y finalización de los dos cursos. - Presentaciones en formato power point que se hayan realizado para cada una de las jornadas presenciales. El producto tendrá que ser presentado en un máximo de ciento doce (112) días calendario a partir de la orden de inicio. **PRODUCTO 5:** Sistematización del proceso de creación y desarrollo de la consultoría e informe final de consultoría, el cual deberá de contener: plan de estudios que contenga mapa y malla curricular para el curso de Atención especializada para mujeres que enfrentan hechos de violencia" en formato de Word, Excel y pdf. -

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



Contenido teórico conceptual para el curso de Atención especializada para mujeres que enfrentan hechos de violencia” en formato de Word, y pdf. - Capturas de pantalla del alumnado inscrito en el curso virtual. -Presentaciones en Power point., listas de asistencias a las jornadas presenciales. El producto cinco tendrá que ser presentado en un máximo de ciento treinta y ocho (138) días calendario a partir de la orden de inicio. **VI) RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA:** La persona o equipo consultor desarrollará las actividades necesarias para la consecución de los objetivos planteados, debiendo cubrir con los siguientes aspectos y actividades: La consultora o equipo consultor deberá desarrollar con los estándares de calidad exigidos y en el tiempo establecido los resultados que se describen en el numeral V, pudiendo ser ampliados o complementadas con el fin de mejorar la calidad de los mismos, siempre y cuando se manejen dentro del mismo marco establecidos por los términos de referencia y a solicitud y en acuerdo con la coordinación y persona referente técnica de la EFIS. La consultora o equipo consultor deberá establecer reuniones de coordinación y seguimiento con la contraparte institucional previo y durante el proceso de la consultoría, con el fin de obtener todos los insumos y orientaciones necesarias para cada uno de los productos de esta consultoría. Los productos solicitados deben presentarse en forma de documentos escritos en procesador, hoja electrónica y administrador de presentaciones Microsoft Office en papel bond tamaño carta, que incluya la descripción de los procesos técnicos realizados, memoria de las actividades desarrolladas. Bitácoras de memorias de sesiones de trabajo, incluyendo listados de asistencia debidamente firmados, actas de acuerdos de las sesiones. Presentará un CD donde incluya una copia de cada reporte entregado y los materiales anexos a los mismos deberán escanearse y ser incorporados en dicho CD. La persona consultora deberá desarrollar un pilotaje de dos cursos simultáneos en modalidad virtual los cuales tendrán un tiempo de duración 9 semanas virtual, y 5 a 7 jornadas presenciales de 8 horas efectivas para cada uno de los cursos. La persona consultora o equipo consultor deberá coordinarse con la técnica referente de la EFIS, con administradora de la plataforma y/o persona de la Unidad de Tecnología e Información

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

para la adecuación en línea. La persona consultora o equipo consultor realizara la formación/capacitación a personal de la EFIS encargado de facilitar dicho curso, para lo cual deberá coordinarse con la persona referente técnica de la EFIS. La persona consultora o equipo consultor realizara el trabajo desde su propio espacio. Para la implementación de los cursos la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, cuenta con un registro el cual debe ser llenado por las personas participantes cuyo número mínimo es de 18 no excediendo de 27 personas. Este criterio deberá coordinarse con la persona referente técnica de la EFIS. La Persona o equipo consultor deberá de coordinar y contratar los servicios y tareas logísticas las cuales incluyen definición de local, equipo (laptop y cañón), sillas, mesas, servicio de alimentación y diseño de convocatoria con la contraparte de la EFIS para las personas asistentes a las jornadas presenciales y todos los insumos que se requieran para la organización y desarrollo del proceso. Deberá considerar dentro de su oferta todos los recursos, impresión de materiales didácticos y audiovisuales que sean necesarios para el buen desarrollo del curso. La persona consultora o equipo consultor deberá establecer reuniones de coordinación y seguimiento con la contraparte institucional previo y durante el proceso de la consultoría con la finalidad de obtener todos los insumos y orientaciones necesarias para cada uno de los productos que se establecen en esta consultoría. Implementar el curso de formación especializado de "Atención Especializada para mujeres que enfrentan hechos de violencia" en modalidad virtual y presencial dirigido a tutoras de la EFIS para la validación de contenidos y metodología, para lo cual se deberá coordinar con la contraparte técnica de la EFIS. Elaborar un informe final de sistematización incluyendo las lecciones aprendidas de todo el proceso de formación realizado que permita contar con las herramientas metodológicas además de incluir los ajustes (de ser necesario). A efecto de optimización los tiempos, la propuesta de locales y fechas de distribución de las jornadas pueden irse anticipando previo a la entrega de los productos, a fin de garantizar disponibilidad y logística. Los recursos, impresión de materiales didácticos y audiovisuales que sean necesarios para el buen desarrollo del curso, serán proporcionados por la persona o equipo consultor. VII) FORMA DE

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



**PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:** Para la elaboración de los productos solicitados en la consultoría, la persona consultora o equipo consultor deberá considerar en su propuesta las siguientes actividades: **Producto 1:** Plan de trabajo y cronograma de actividades, en este se debe plantear las actividades principales de la asignación, su contenido, duración, fechas de entrega cada uno de los productos señalados, revisión de los productos, deberá de ser consistente con el enfoque teórico y la metodología, denotando su comprensión de los servicios requeridos y la habilidad para concretar un plan de trabajo factible. Debe de incluir las asignaciones que la persona consultora o equipo consultor debe cumplir y las responsabilidades que la EFIS debe facilitarle para el logro de los objetivos establecidos. Para la elaboración de mapa y malla curricular deberá de tomar en cuenta la propuesta establecida por la EFIS en otros cursos. **Producto 2:** Para su elaboración la persona consultora o equipo consultor deberá conocer el marco teórico que se tiene del curso ABC Vida libre de Violencia para las Mujeres, Igualdad Sustantiva, lo cual le servirá como insumos básicos para el curso de especialización, para ello deberá de coordinarse con la persona referente técnica de la EFIS. Además deberá considerar las temáticas sugeridas y especificadas en estos TDR. **Producto 3:** Para la elaboración de este producto la persona consultora o equipo consultor se coordinara con la EFIS para conocer la metodología y las herramientas utilizadas en la plataforma virtual de los cursos ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ABC De la Igualdad Sustantiva. Elaborar diseño metodológico virtual y presencial de Curso de Formación Especializado de Atención especializada para mujeres que enfrentan violencia, el cual deberá de incluir: Plan de estudios, Programa General del Curso; Programas de módulos para desarrollar e implementar el curso en línea. (Diseñar y crear el contenido virtual del curso). Creación del aula virtual y adecuación del contenido lineal en la plataforma de la EFIS para la implementación del curso de Formación Especializado de Atención a Mujeres que enfrentan violencia. Creación de cartas didácticas para cada una de las jornadas presenciales que se contemplan para este curso (entre 5 a 7 jornadas o las que se consideren necesarias dada la naturaleza del curso). **Producto 4:** Para la elaboración del

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

producto 4, elaborar informe de implementación de dos cursos (dos aulas virtuales) de Curso Especializado de Atención Especializada a Mujeres que enfrentan Violencia. Para la ejecución con cada grupo se considerara lo siguiente: La convocatoria será coordinada por la persona referente de la consultoría, ya que deben ser mujeres que hayan cursado y aprobado los cursos ABC Vida libre de Violencia para las Mujeres e Igualdad Sustantiva. Dentro de los criterios establecidos por la EFIS para acceder a los cursos se cuenta con un registro el cual debe ser llenado por las personas participantes en los procesos de formación. Además el número de personas participantes en los procesos de formación en cada uno de los grupos deberá tener un mínimo de 18 personas y un máximo de 27. La duración del curso en línea será de 9 semanas e incluirá entre 5 a 7 jornadas presenciales o las que se consideren necesarias dada la naturaleza del curso. Los grupos o aulas virtuales pueden ser desarrolladas de manera simultánea; además el equipo consultor asignara a la persona o personas tutoras del curso en línea. En lo que respecta a las jornadas presenciales la persona consultora o equipo consultor deberá considerar dentro de su oferta todos los recursos, impresión de materiales didácticos, y audiovisuales que sean necesarios para el buen desarrollo del curso; además debe coordinar y contratar los servicios para tareas logísticas: local, sillas, alimentación, equipo informático: laptop y cañón. **Producto 5:** Para la elaboración del producto deberá de presentar la sistematización del proceso de creación y desarrollo de la consultoría y elaboración del informe final el cual debe de contener: Los informes presentados en los productos anteriores. Plan de estudio que contenga mapa-malla curricular para el curso de especialización en Atención Especializada para mujeres que enfrentan violencia en formato Excel y pdf. Memorias de jornadas de formación en físico y digital. Hallazgos cualitativos encontrados en los dos cursos de validación. Informe fotográfico de jornadas de formación en físico y digital. Registro de alumnado virtual y calificaciones. Capturas de pantalla de alumnado inscrito en el aula virtual. Presentaciones en power point desarrolladas en jornadas presenciales. Presentación en power point sobre marco teórico y conceptual. Los documentos que se solicitan en cada uno de los productos de esta

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



consultoría deben de incluir un resumen ejecutivo y una presentación en formato power point. Todos los productos que se mencionan serán entregados en formato digital e impresos de la siguiente manera: 3 Impresiones y 3CD con contenido digital del producto esperado, debidamente identificados como se detalla en cada producto esperado. Estructurados de manera ordenada, con su respectivo índice y portada. Todos los documentos deben ser presentados en formato de Word, tamaño carta, con tipo de letra para los Títulos (Bembo Std) y Contenido (Museo Sans 300), fuente 12 puntos, a espacio y medio, para facilitar su lectura, revisión y edición final y en formato PDF. VIII) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Consultora otorgará a favor de **GOBIERNO DE EL SALVADOR - INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual deberá exceder en la vigencia sesenta días posteriores al plazo del presente contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, dentro de los quince días hábiles, posteriores a la recepción de un ejemplar debidamente firmado. IX) **COORDINACIÓN Y ASPECTOS LOGÍSTICOS:** La responsable de la coordinación de la consultoría es la rectora de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva. La persona referente técnica será Lilian del Carmen Hernández Miranda, Tutora de la Rectoría Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, quien tendrá las funciones de dar seguimiento a la consultoría, para una efectiva ejecución y desarrollo de los productos solicitados en la presente consultoría. Así como también, proveerá información según se solicite en el marco de los términos de referencia. La reunión y/o consulta entre la persona consultora o equipo consultor y la persona referente técnica de la EFIS será permanente. La coordinadora o persona referente técnica tendrá las siguientes funciones: 1. Involucrarse en la formulación del plan de trabajo de la consultoría. 2. Brindar lineamientos para la formulación de los productos. 3. Brindar aportes sobre posicionamiento político, marco teórico y líneas específicas de la

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

consultoría. 4. Conducir la consultoría para el logro de los productos de la consultoría en la calidad y el tiempo establecido. 5. Mantener la comunicación permanente con la consultora. 6. Ser el enlace entre la consultora y la administradora de contrato. 8. Velar por la calidad de los productos finales. 8. Revisar a satisfacción y dar visto bueno de los productos que se reciban de esta consultoría. 9. La aprobación de los Productos finales es acorde a los procedimientos institucionales. ASPECTOS LOGÍSTICOS: 1. Para el buen desarrollo de la consultoría, la EFIS facilitará a la consultora los insumos relevantes necesarios y toda la información relacionada en su poder. 2. La persona referente técnica, establecerá reuniones periódicas de carácter presencial con la persona consultora o equipo consultor. 3. Es de responsabilidad directa de la persona consultora o equipo consultor todo lo referido a gastos de transporte, materiales didácticos, alquiler de local, alojamiento y alimentación propia (de requerirse), servicios de telefonía, equipo informático, software a utilizar para el trabajo de la consultoría. 4. Esta consultoría no contempla costos asociados a viajes internos ni externos. **X) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, a la Asistente Administrativa de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **XI) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con La Consultora, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **XII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Consultora en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XIII)**

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



**PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XIV) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, La Consultora no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XV) RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro durante la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumpliendo a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) CONFIDENCIALIDAD:** La persona consultora o equipo consultor se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas, de acuerdo con los más altos estándares de competencia, ética, e integridad, teniendo la debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. Toda información a la que la persona consultora o equipo consultor tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá mantenerse bajo la más estricta

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO  
PARA EL DESARROLLO DE  
LA MUJER

confidencialidad, obligándose la consultoría a no divulgarla directamente o por terceras personas. La persona consultora o equipo consultor no podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso del trabajo bajo los términos de este contrato, excepto con la autorización de Instituto. **XVII) DERECHOS DE PROPIEDAD:** Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos de cualquier naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo las provisiones de esta orden de servicios profesionales, serán propiedad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. **XVIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Consultora expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIX) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Consultora y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La Consultora, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Consultora, a quien releva la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Consultora a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XXI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con respecto a la prestación objeto del presente

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, domicilio, número de DUI y NIT, Dirección, Teléfono móvil, Correo Electrónico de la Consultora, en este documento, documento conforme con su original



instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Consultora expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. **XXII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El **Contratante** señala como lugar para recibir notificaciones en oficinas centrales ubicadas en Novena Avenida Norte Número ciento veinte, San Salvador; correo electrónico: claudia.lopez@isdemu.gob.sv; telefax: dos cinco uno cero – cuatro uno uno seis; y **La Consultora** señala para el mismo efecto la siguiente dirección [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], móvil: [REDACTED]; correo electrónico: [REDACTED]  
[REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Gilda Vivian Parducci Alvarenga  
La Contratante

Nidia María Umaña  
La Consultora